



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 300 — Año XXI — Legislatura V — 24 de febrero de 2003

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 185/02, sobre protección, promoción y apoyo a la lactancia materna 12502

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de la Proposición no de Ley núm. 4/03, sobre apoyo al informe de Ebrópolis sobre la sociedad del conocimiento 12502

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca 12503

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 15/03, sobre la creación de equipos multiprofesionales públicos 12503

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón 12504

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón	12513
---	-------

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 19/03, sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado en agosto de 2001 entre el Gobierno central, Telefónica y los representantes de los trabajadores de la empresa Sintel	12514
Proposición no de Ley núm. 21/03, sobre medidas a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón para paliar los daños producidos en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del desbordamiento del río Ebro	12515
Proposición no de Ley núm. 22/03, sobre el incumplimiento del acuerdo sobre la empresa Sintel	12516

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar	12517
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca	12518
Proposición no de Ley núm. 20/03, sobre unidades de fisioterapia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	12518

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores	12519
Moción núm. 2/03, dimanante de la Interpelación núm. 6/03, relativa a la no presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente al año 2003	12519
Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional	12520

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 10/03, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior	12521
--	-------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 49/03, relativa a cursos del Plan de formación e inserción profesional de Aragón	12521
Pregunta núm. 50/03, relativa al programa para la prevención de la ludopatía	12521
Pregunta núm. 53/03, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud	12522
Pregunta núm. 54/03, relativa a la dotación de una Unidad Médica Especializada (UME) a la zona de Binéfar	12522
Pregunta núm. 56/03, relativa a la vacante de Pediatría de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus	12523
Pregunta núm. 58/03, relativa al acondicionamiento del Mesón de Bujaruelo	12523
Pregunta núm. 65/03, relativa a los compromisos o actuaciones del Pacto de Gobierno de coalición PSOE-PAR que no se verán cumplidos	12524

Pregunta núm. 66/03, relativa a la no presentación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma	12524
Pregunta núm. 67/03, relativa al recurso por parte del Gobierno de Aragón a una ley de endeudamiento	12524

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 51/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego	12525
Pregunta núm. 52/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego	12525
Pregunta núm. 55/03, relativa a la Junta Arbitral de Consumo	12526
Pregunta núm. 57/03, relativa a la mejora de la A-121 en su tramo Fuendejalón-Ricla	12526
Pregunta núm. 59/03, relativa al castillo de los Calatravos, de Alcañiz	12527
Pregunta núm. 60/03, relativa a la situación de lista de espera quirúrgica en Aragón	12527
Pregunta núm. 61/03, relativa a maltrato infantil	12528
Pregunta núm. 62/03, relativa al Centro de Reforma San Jorge	12528
Pregunta núm. 63/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón	12529
Pregunta núm. 64/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón	12529

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 167/02, sobre establecimientos de tatuaje o <i>piercing</i>	12529
Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar	12530

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial	12530
--	-------

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	12530
---	-------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 185/02, sobre protección, promoción y apoyo a la lactancia materna.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 185/02, sobre protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 185/02, sobre protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón manifiestan su convencimiento sobre la necesidad de respetar los derechos de la mujer y su hijo o hija durante el embarazo, parto y puerperio, de acuerdo con las directrices de la OMS y Unicef en las Declaraciones de Fortaleza (1985) e Innocenti (1990).

2. Las Cortes de Aragón creen necesario propiciar en todos los Hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón los recursos necesarios para el desarrollo de la Iniciativa auspiciada por OMS-Unicef, denominada «Iniciativa Hospital Amigo de los Niños», de tal forma que en el término de cuatro años, el sesenta por ciento de los Centros Hospitalarios Maternales den los pasos necesarios para ser acreditados como «Hospitales Amigo de los Niños».

3. Las Cortes de Aragón estiman conveniente favorecer el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la comercialización de alimentos infantiles (Reales Decretos 1424, 1408/1992 y 72/1998).

4. Igualmente, este Parlamento autonómico cree necesario:

Primar en la política sanitaria y en la promoción de la salud, la práctica de la lactancia materna, ofreciendo los instrumentos necesarios en todos los estamentos involucrados para incrementar la lactancia natural.

Estimular y favorecer el reconocimiento y apoyo de las iniciativas asociativas de grupos de apoyo expertos en la materia.

Facilitar el reciclaje de los profesionales de la sanidad en el estudio específico de la lactancia materna.

5. Las Cortes de Aragón estiman conveniente que los poderes públicos competentes garanticen los mecanismos para que quien opte por la lactancia materna tenga a su alcance todas las posibilidades, información acorde con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el apoyo necesario, garantizando, asimismo, que el derecho al ejercicio de la lactancia no implique la renuncia de la mujer a su trabajo fuera del hogar ni a su realización como persona en todos los ámbitos de la vida.

6. Por último, las Cortes aragonesas creen conveniente el establecimiento de sistemas de evaluación continuada de la situación con dotación presupuestaria suficiente, para que con el apoyo a la iniciativa «Hospital Amigo de los Niños» (IHAN), se elabore un informe anual en el que se contemplen los progresos, las situaciones pendientes y los indicadores de tendencia que ayuden a establecer los objetivos y metas para el siguiente período. El informe anual deberá ser presentado a este Parlamento y a los responsables de la Comunidad y otras instancias implicadas (profesionales sanitarios, grupos de apoyo, Unicef) en la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en la Comunidad Autónoma de Aragón».

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Economía y Presupuestos de la Proposición no de Ley núm. 4/03, sobre apoyo al informe de Ebrópolis sobre la sociedad del conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 4/03, sobre apoyo al informe de Ebrópolis sobre la sociedad del conocimiento, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 4/03, sobre apoyo al informe de Ebrópolis sobre la sociedad del conocimiento, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que apoye y realice cuantas acciones sean necesarias en vista a la aplicación de las líneas estratégicas que propugna la Mesa de las Nuevas Tecnologías y la Sociedad del Conocimiento de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Particularmente en los cinco sectores siguientes:

- Coordinación institucional.
- Divulgación.
- Incentivos.
- Políticas socioeconómicas.
- Instrumentos territoriales.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en especial apoye la creación de la Ciudad del Conocimiento que propone Ebrópolis.

3. Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que preste especial atención a la coordinación de sus esfuerzos con el resto de Administraciones competentes en esta materia, y muy particularmente con el Ayuntamiento de Zaragoza.»

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Economía y Presupuestos
VICENTE ATARÉS MARTÍNEZ

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que estudie la posibilidad de implantar una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca y otra unidad de radioterapia en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.»

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de la Proposición no de Ley núm. 15/03, sobre la creación de equipos multiprofesionales públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 15/03, sobre la creación de equipos multiprofesionales públicos, que ha sido aprobada por la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 15/03, sobre la creación de equipos multiprofesionales públicos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a: Suprimir de forma inmediata el punto III.4 del protocolo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Feaps Aragón, y a crear unos equipos Multiprofesionales públicos a fin de que realicen sus funciones con plena objetividad, en garantía de los derechos de los minusválidos.»

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos
MARCELINO ARTIEDA GARCÍA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia, publicado en el BOCA núm. 244, de 4 de julio de 2002.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA COMISION DE EDUCACIÓN:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, integrada por los Diputados Sr. Palazón Español, del G.P. Popular; Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista; Sra. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonesista, y Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonesista, formulada al **artículo 1**, resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 2, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), formulada al **artículo 2**, se retira.

La Ponencia, al amparo del artículo 129.5 del Reglamento, acuerda añadir en el apartado b) de este artículo, tras el término «competitivo» la siguiente frase: «de modo que resulte positivo para la sociedad aragonesa».

La enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista, presentada al epígrafe del **Capítulo II**, se retira.

Con la enmienda núm. 4, del G.P. Chunta Aragonesista, que propugna la adición de **un nuevo artículo 2 bis**, la Ponencia elabora y aprueba, por unanimidad, un texto transaccional con la siguiente redacción:

«Artículo 2 bis.— *Departamento responsable.*

Con el fin de optimizar la planificación y gestión del fomento y coordinación de la Investigación, así como de la transferencia de conocimientos, el Departamento responsable de ciencia e investigación tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercerá como interlocutor válido en lo relativo a investigación y transferencia de conocimientos ante la comunidad de investigadores y ante las administraciones de cualquier rango.

b) Garantizará la cooperación efectiva entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza, los Centros de Investigación existentes en Aragón, los que puedan crearse en el futuro y la comunidad de investigadores.

c) Coordinará la convocatoria de los programas de ayudas de todo tipo que se nutran con fondos gestionados o participados por el Gobierno de Aragón, controlará la eficiencia del uso de las ayudas públicas y garantizará la transparencia y equidad en sus procesos de concesión, tanto en los programas de formación de investigadores como en los programas de fomento de la investigación básica y/o aplicada.

d) Colaborará con la comunidad investigadora en la búsqueda de fuentes de financiación ajenas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Establecerá cauces para contribuir a erradicar la precariedad de los jóvenes investigadores y posibilitar su inserción laboral.

f) Fomentará la colaboración entre los grupos de investigadores y las instituciones y empresas, proponiendo condiciones contractuales adecuadas y eliminando intermediaciones gravosas e innecesarias.

g) Estimulará la cooperación pluridisciplinar entre los grupos de investigadores, estableciendo cauces de conexión entre las distintas ramas de la ciencia y entre las disciplinas humanísticas y científicas.

h) Contribuirá a que la población aragonesa valore el conocimiento como un valor en sí mismo y asuma la importancia de la investigación. Con tal fin, fomentará —con publicaciones e instalaciones adecuadas— la divulgación de los avances del conocimiento y la comprensión de sus principios básicos.»

La enmienda núm. 5, del G.P. Chunta Aragonesista, presentada al **artículo 3**, resulta aprobada por unanimidad.

Las enmiendas presentadas al **artículo 4** obtienen el resultado siguiente:

Las enmiendas núm. 6, 7 y 8, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueban por unanimidad.

Con la enmienda núm. 9, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad un texto de carácter transaccional, de modo que el apartado referido a los «Vocales», en el punto 3, queda redactado de la siguiente manera:

«— Vocales: Un Director General en representación de cada uno de los Departamentos, a propuesta de sus respectivos Consejeros y el Director Gerente de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos.»

La enmienda núm. 10, del G.P. Chunta Aragonesista, se rechaza con el voto favorable del G.P. enmendante y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

Con la enmienda núm. 11, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba, por unanimidad, un texto transaccional por el que se suprime en el punto 4, apartado e), el término «y evaluación».

Con la enmienda núm. 12, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de un **nuevo artículo 4 bis**, se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto de carácter transaccional, con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis.— *Comisión Coordinadora de Investigación.*

1. La Comisión Coordinadora de Investigación es el órgano encargado de proponer y valorar los diferentes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, adscrito al Departamento competente en ciencia e investigación.

2. La Comisión Coordinadora de Investigación estará integrada por seis representantes del Gobierno de Aragón, cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza y cuatro representantes de los Organismos Públicos de Investigación. Será presidida por uno de los representantes del Gobierno de Aragón y su organización y funcionamiento serán establecidos en el reglamento que desarrolle la presente Ley.

3. Las funciones de la Comisión Coordinadora de Investigación son las siguientes:

a) La elaboración y propuesta del Anteproyecto de Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

b) La evaluación de la ejecución de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.»

Las enmiendas formuladas al **artículo 5** obtienen el resultado siguiente:

La enmienda núm. 13, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 14, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto transaccional, de manera que el punto 2 queda redactado de la siguiente manera:

«2. La composición del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo será la siguiente:

a) El titular del Departamento competente en ciencia e investigación, o Director General en quien delegue, que actuará como Presidente del Consejo.

b) 14 asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, designados por el Gobierno de Aragón, 5 de ellos pertenecientes a la Universidad de Zaragoza y 4 a los organismos públicos de investigación.

La condición de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desa-

rollo deberá ser apreciada, antes de su nombramiento, por la Comisión competente en materia de ciencia e investigación de las Cortes de Aragón.

c) Un funcionario designado por el Presidente, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

3. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.»

La enmienda núm. 15, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 16, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se retira.

La enmienda núm. 17, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

Con la enmienda núm. 18, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba, por unanimidad, un texto transaccional, con el siguiente texto:

«e) Colaboración con la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en el seguimiento de las actuaciones recogidas en los correspondientes Planes Autonómicos y con la Comisión Coordinadora de Investigación en la evolución de las mismas.»

La enmienda núm. 19, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba por unanimidad.

Las enmiendas presentadas al **artículo 6** obtienen el resultado siguiente:

Con la enmienda núm. 20, del G.P. Chunta Aragonesista, se aprueba, por unanimidad, el siguiente texto transaccional en el apartado a):

«a) Apoyo en las tareas de elaboración por la Comisión Coordinadora de Investigación de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.»

Las enmiendas núm. 21, 22, 23, 24 y 25, del G.P. Chunta Aragonesista, formuladas al **artículo 6**, son aprobadas por unanimidad.

Con la enmienda núm. 26, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la adición de un **nuevo artículo 6 bis**, se elabora y aprueba, por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

«Artículo 6 bis.— *Red de comunicaciones.*

A los efectos que recoge esta Ley, el Gobierno de Aragón creará por vía reglamentaria una estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de investigación. Esta red tendrá como objetivo la conexión entre todos organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que voluntariamente se adhieran, y todos estos con las redes nacionales e internacionales de alta velocidad existentes.»

Con las enmiendas núm. 27, del G.P. Chunta Aragonesista, formulada al **artículo 7**, la núm. 30, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la introducción de un **artículo 7 bis**, y la núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista, formulada al **artículo 10**, se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto de carácter transaccional en el sentido siguiente:

«Artículo 7 bis.— *Objetivos.*

Los objetivos del Plan serán, entre otros, los siguientes:

1. El fomento de la ciencia y de la transferencia de tecnología en todos los campos.

2. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.

3. El avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa.

4. La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y el acceso a la cultura.

5. La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural.

6. El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos.

7. La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón.

8. El desarrollo de alternativas de ocio creativo y del potencial turístico aragonés.

9. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.

10. La formación, inserción y movilidad del personal investigador.»

La enmienda núm. 28, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se retira.

La enmienda núm. 29 del G.P. Chunta Aragonesista, presentada al **artículo 7**, se aprueba por unanimidad.

La enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista, formulada al **artículo 8**, se aprueba por unanimidad.

Al **artículo 9** se ha formulado la enmienda núm. 32, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta aprobada por unanimidad.

Con las enmiendas 33, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la núm. 35, del G.P. Popular, formuladas al **artículo 10**, se elabora y aprueba, por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

«Artículo 10.— *Financiación.*

«1. El Plan se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de otras entidades públicas y privadas, fijándose como objetivo mínimo la inversión en esta materia del 1,5 por 100 del Producto Interior Bruto de Aragón, que se conseguirá progresivamente a lo largo de los próximos años.

2. Se constituirá el Fondo Aragonés de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos para la financiación del Plan.»

La enmienda núm. 36, del G.P. Popular, formulada al **artículo 10**, se retira.

En relación con la enmienda núm. 37, del G.P. Chunta Aragonesista, presentada al **artículo 12**, la Ponencia acuerda, por unanimidad, el siguiente texto transaccional:

«Corresponde a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología el seguimiento, y a la Comisión Coordinadora de Investigación la evaluación de la ejecución de los Planes Autonómicos.»

La enmienda núm. 38, del G.P. Chunta Aragonesista, formulada al **artículo 13**, se retira.

Con la enmienda núm. 39, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 43, del G.P. Popular, la Ponencia acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

— Añadir al final del artículo 13 el siguiente texto:

«, así como las condiciones mínimas exigibles para ser inscrito, que establezca el organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.»

— Incorporar el siguiente texto como Disposición Final Primera:

«Disposición Final Primera.— *Organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.*

El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de Ley de creación y regulación del organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.»

— Con la enmienda núm. 40, del G.P. Popular, que propone la introducción de un **nuevo Capítulo V**, se elabora y aprueba, por unanimidad, un texto de carácter transaccional, en el sentido siguiente:

«CAPÍTULO V (nuevo)

DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15 bis.— *Definición.*

1. Son organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma aquellos que tienen como fines la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

2. Los organismos públicos de investigación se crearán por ley, que determinará sus objetivos, el Departamento al que se adscriben, sus recursos y su régimen de personal, patrimonial y cualquier otro que por su naturaleza exija una norma con rango de ley.»

Las enmiendas núm. 41 y núm. 42, del G.P. Popular, que proponen la introducción de un **nuevo Capítulo VI** y **nuevo Capítulo VII**, respectivamente, se rechazan con el voto a favor del G.P. enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La Ponencia acuerda, por unanimidad, incorporar dentro de las funciones de la Comisión Coordinadora de Investigación, es decir, en el artículo 4 bis, un apartado c), con el texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 44, del G.P. Popular, del siguiente tenor:

«c) La detección de convocatorias de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en ámbitos geográficos diferentes de los de la Comunidad Autónoma para facilitar a los investigadores el acceso a las mismas.»

Con la enmienda núm. 45, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que propone la introducción de una **nueva Disposición Adicional**, se elabora y aprueba, por unanimidad el siguiente texto transaccional:

«La incorporación de personal a la actividad investigadora desarrollada en el marco del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos se efectuará mediante la figura de contrato de trabajo una vez hayan superado las materias de estudio del programa de doctorado.»

Las enmiendas presentadas a la **Disposición Transitoria Primera** obtienen el siguiente resultado:

La enmienda núm. 46, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se retira.

La enmienda núm. 47, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 48, del G.P. Chunta Aragonesista, se retira.

Las enmiendas núm. 49 y 50, del G.P. Popular, proponiendo la introducción de **nuevas Disposiciones Finales**, se retiran.

Las enmiendas formuladas a la **Exposición de Motivos** obtienen el resultado siguiente:

La núm. 51, del G.P. Chunta Aragonesista, se retira.

Con la enmienda núm. 52, del G.P. Chunta Aragonesista, se elabora y aprueba por unanimidad el siguiente texto de carácter transaccional, que se incorpora en el párrafo decimocuarto, entre «... Planes Autonómicos;...» y «...; y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo...»:

«la Comisión Coordinadora de Investigación, donde estarán representados el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y los organismos Públicos de Investigación, y que se encargará de elaborar y presentar la propuesta del anteproyecto de los Planes Autonómicos, así como la evaluación de los mismos.»

La enmienda núm. 53, del G.P. Chunta Aragonesista, de **carácter general** al texto del Proyecto, se retira.

A continuación, la Ponencia, en virtud del artículo 129.5, acuerda por unanimidad introducir los siguientes textos transaccionales:

«Artículo 15 ter (nuevo).— *Ayudas a la realización de proyectos en general.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá otorgar ayudas a la realización de proyectos que se dirijan a ejecutar las previsiones del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón establecerá por vía reglamentaria un marco normativo específico para las subvenciones, becas y ayudas en materia de investigación que garantice los principios de transparencia y control y que resulte adecuado y coherente con el objetivo de fomentar la investigación y la formación del personal investigador.»

«Artículo 15 quáter (nuevo).— *Difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma propiciará la difusión y divulgación de la labor científica e investigadora y la innovación tecnológica, resaltando su importancia y su reconocimiento social a través de todos medios a su alcance.

2. Dichas actuaciones y ayudas se desarrollarán reglamentariamente.»

Seguidamente, la Ponencia acuerda introducir, por unanimidad, las siguientes correcciones técnicas:

A la Exposición de Motivos:

— En el párrafo 12.º, definir exactamente su estructura.

Añadir un nuevo párrafo 19.º con el siguiente contenido:

«El Capítulo V se dedica a los organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto elementos dinamizadores de la ciencia y la tecnología exigiéndose norma de rango legal para su creación y determinación de su específico régimen jurídico.»

«Finalmente, en el Capítulo VI se contemplan una serie de medidas dirigidas a estimular y promover la investigación científica y la innovación tecnológica y su difusión y recepción por la sociedad aragonesa como complemento a las actuaciones derivadas de la planificación.»

Incorporar un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«Finalmente, en el Capítulo VI se contemplan una serie de medidas dirigidas a estimular y promover la investigación científica y la innovación tecnológica y su difusión y recepción por la sociedad aragonesa como complemento a las actuaciones derivadas de la planificación.»

— Finalizar la Exposición de motivos con el siguiente texto:

«Con esta Ley se trata, en definitiva, de favorecer un clima social y estimulante para la investigación y el desarrollo tecnológico a través de la coordinación de todos los sectores implicados a fin de obtener que la sociedad aragonesa goce de mayores cotas de desarrollo y bienestar social.»

Al artículo 1:

— En el segundo párrafo, trasladar el comienzo: «Dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón» al final del mismo.

Al artículo 2 bis:

En la letra a), suprimir el término «válido».

— En la letra f), suprimir la frase: «... proponiendo condiciones contractuales adecuadas...».

— En la letra g): la conexión será entre «las distintas ramas de la ciencia entre sí» y «entre las disciplinas humanísticas y científicas».

— En la letra h), trasladar al final la referencia a las medidas para fomentar la divulgación: «..., a través de publicaciones e instalaciones adecuadas.»

Al artículo 12:

En el punto 2: sustituir «Dicha Comisión» por «Esta última Comisión».

En el punto 3: precisar a qué Comisión remitirá el Consejo Asesor de Investigación el Informe anual, añadiendo al final: «a la Comisión Coordinadora de Investigación».

Al artículo 13:

Recuperar la frase contenida en la enmienda núm. 39, que fue aprobada con anterioridad: «..., en todo caso acordes con los criterios que establezca la correspondiente Agencia Aragonesa de Evaluación y Calidad...».

A la Disposición Adicional:

Incorporar una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«A los efectos de la presente Ley, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tendrá la consideración de Organismo público de investigación.»

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

Los Diputados
IGNACIO PALAZÓN ESPAÑOL
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
BLANCA BLASCO NOGUÉS
CHESÚS BERNAL BERNAL
JESÚS LACASA VIDAL

ANEXO

***Proyecto de Ley de fomento y coordinación
de la investigación, el desarrollo y
la transferencia de conocimientos en Aragón***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 44.2 establece que «Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general». A tal efecto, el artículo 149.1.15 define como competencia exclusiva del Estado el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se aprueba la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, que establece los mecanismos de coordinación de la actuación en materia de investigación, de las Comunidades Autónomas entre sí y de éstas con la Administración del Estado.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.29ª atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado. En el ejercicio de esta competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva.

El fomento y coordinación de la Investigación, así como la transferencia de conocimientos deben estar dirigidos al desarrollo de distintos aspectos de la sociedad, tanto en el ámbito cultural, como en el científico y tecnológico. Por otro lado, la generación y difusión de conocimiento es un bien en sí mismo, al margen de su potencial utilización práctica.

Desde su constitución inicial, el Gobierno de Aragón ha tenido entre sus prioridades la organización de la investigación en la Comunidad Autónoma. Así, se crearon mediante Decreto 83/1983, de 4 de agosto, y Decreto 88/1983, de 6 de octubre, la Comisión Interdepartamental de Investigación y el Consejo Asesor de Investigación, respectivamente. Mediante Decreto 248/1995, de 26 de septiembre, se creó el actual Consejo Superior de Investigación y Desarrollo, en sustitución del Consejo Asesor de Investigación anterior.

Las Cortes de Aragón, en la valoración de las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón en materia de investigación, detectaron la necesidad de articular los mecanismos más adecuados para fomentar la coordinación, eficacia y transparencia en la gestión de la política de investigación, desarrollo e innovación en Aragón.

En este contexto, es necesaria la adaptación de la estructura organizativa, de forma que se coordine el conjunto de actividades relacionadas con investigación y desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma desde un único Departamento, así como la identificación de una unidad asesora de proyectos de investigación, que facilitará e incrementará la competencia de los investigadores aragoneses en las convocatorias públicas de ayuda a la I+D en el ámbito de España y La Unión Europea.

Como resultado, esta Ley pretende establecer las líneas de actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de investigación así como defi-

nir el instrumento más adecuado para la consecución de sus objetivos: los Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Esta Ley abarca a todos los agentes investigadores de la Comunidad Autónoma, permitiendo de este modo incorporar el conjunto de organismos que tradicionalmente y hasta este momento, ha constituido el fundamento esencial en materia de investigación.

Entre ellos destacan por su reconocido prestigio el Instituto Tecnológico de Aragón, centro de investigación del Departamento De Industria, Comercio y Desarrollo, el Servicio de Investigación Agraria del Departamento de Agricultura, la Universidad de Zaragoza y los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón.

Especial consideración merece del sistema sanitario aragonés, que recoge otros importantes núcleos investigadores y que a través de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón dispone del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Por último, será necesario valorar la incorporación de empresas privadas innovadoras en materia de investigación, dentro y fuera del territorio de Aragón.

La presente ley está estructurada en **seis** capítulos, con un total de **22** artículos, **dos Disposiciones Adicionales**, **dos Transitorias**, una Derogatoria y **tres Finales**.

El Capítulo I contiene las Disposiciones Generales, donde se incluye el objeto de la Ley y los fines básicos que se persiguen con ella.

El Capítulo II está dedicado a la estructura de planificación y gestión, estableciendo como órganos competentes en materia de investigación la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, donde están representados todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, y que se encargará de establecer las líneas generales de actuación en materia de investigación, y de coordinar todos los elementos necesarios para la consecución de los fines de los correspondientes Planes Autonómicos; **la Comisión Coordinadora de Investigación, donde estarán representados el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y los organismos Públicos de Investigación, y que se encargará de elaborar y presentar la propuesta del anteproyecto de los Planes Autonómicos, así como la evaluación de los mismos;** y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo que incluirá en su composición asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos.

Finalmente, se prevé la instrumentación por vía reglamentaria de una estructura administrativa suficiente, que posibilite el desarrollo de la política científica de la Comunidad Autónoma, y que mediante la adscripción de los recursos materiales y humanos necesarios, permita la gestión y ejecución de los Programas derivados de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación.

El Capítulo III recoge el elemento básico de programación: el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón. Se establece su contenido y procedimiento de elaboración y aprobación, que dada la naturaleza y repercusiones de sus objetivos, deberá ser acordada por el Gobierno de Aragón, mediante Decreto.

En este capítulo se recoge de forma básica los mecanismos de financiación para su ejecución, y reconoce autonomía propia a los correspondientes Planes para su determina-

ción concreta, exigiendo, no obstante, la inclusión expresa de los compromisos económicos garantes de su cumplimiento.

El Capítulo IV crea el Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, como instrumento de ordenación de los agentes participantes en las actuaciones que en esta materia se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Capítulo V se dedica a los organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto elementos dinamizadores de la ciencia y la tecnología exigiéndose norma de rango legal para su creación y determinación de su específico régimen jurídico.

Finalmente, en el Capítulo VI se contemplan una serie de medidas dirigidas a estimular y promover la investigación científica y la innovación tecnológica y su difusión y recepción por la sociedad aragonesa como complemento a las actuaciones derivadas de la planificación.

Con esta Ley se trata, en definitiva, de favorecer un clima social y estimulante para la investigación y el desarrollo tecnológico a través de la coordinación de todos los sectores implicados a fin de obtener que la sociedad aragonesa goce de mayores cotas de desarrollo y bienestar social.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

1. La presente Ley tiene como objeto el fomento y la coordinación de la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad en la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo los principios de calidad y oportunidad, en aras a conseguir una mejora continua del entorno social, el desarrollo socioeconómico y calidad de vida de la población aragonesa.

2. Esta ley establece el marco regulador de la actuación pública en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 2.— Fines.

Los fines básicos de esta Ley son los siguientes:

a) El fomento de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Contribuir al progreso, al bienestar social, a la eliminación de las discriminaciones y a la consolidación de un entorno económico competitivo **de modo que resulte positivo para** la sociedad aragonesa.

c) Difundir y promover el aprovechamiento de los resultados de la investigación, para impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, la mejora del medio ambiente y la calidad de vida.

d) El fomento de la presencia de Aragón en materia de investigación científica e innovación tecnológica en todos los niveles.

e) Fomentar la formación y el perfeccionamiento de los investigadores bajo criterios de calidad.

f) Potenciar la cooperación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos entre las Admi-

nistraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las empresas, la Universidad y los centros de investigación radicados en Aragón.

g) Promover y potenciar la participación de la Comunidad Autónoma en los programas y acciones de cooperación transregional en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 2 bis.— Departamento responsable.

Con el fin de optimizar la planificación y gestión del fomento y coordinación de la Investigación, así como de la transferencia de conocimientos, el Departamento responsable de ciencia e investigación tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercerá como interlocutor en lo relativo a investigación y transferencia de conocimientos ante la comunidad de investigadores y ante las administraciones de cualquier rango.

b) Garantizará la cooperación efectiva entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza, los Centros de Investigación existentes en Aragón, los que puedan crearse en el futuro y la comunidad de investigadores.

c) Coordinará la convocatoria de los programas de ayudas de todo tipo que se nutran con fondos gestionados o participados por el Gobierno de Aragón, controlará la eficiencia del uso de las ayudas públicas y garantizará la transparencia y equidad en sus procesos de concesión, tanto en los programas de formación de investigadores como en los programas de fomento de la investigación básica y/o aplicada.

d) Colaborará con la comunidad investigadora en la búsqueda de fuentes de financiación ajenas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Establecerá cauces para contribuir a erradicar la precariedad de los jóvenes investigadores y posibilitar su inserción laboral.

f) Fomentará la colaboración entre los grupos de investigadores y las instituciones y empresas.

g) Estimulará la cooperación pluridisciplinar entre los grupos de investigadores, estableciendo cauces de conexión entre las distintas ramas de la ciencia entre sí y entre las disciplinas humanísticas y científicas.

h) Contribuirá a que la población aragonesa valore el conocimiento como un valor en sí mismo y asuma la importancia de la investigación. Con tal fin, fomentará la divulgación de los avances del conocimiento y la comprensión de sus principios básicos a través de publicaciones e instalaciones adecuadas.

Artículo 3.— Órganos competentes.

Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, tienen atribuidos los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, son órganos específicos en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, los siguientes:

a) La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.

- b) **La Comisión Coordinadora de Investigación.**
 c) El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo

Artículo 4.— *Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.*

1. La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología es el órgano de programación, planificación y coordinación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en la que cada Departamento presentará sus necesidades científicas y tecnológicas, traducidas en objetivos y participación en Programas del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

2. La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología estará adscrita al Departamento competente **en ciencia e investigación**, y para el desarrollo de su cometido contará con los medios humanos y materiales necesarios, puestos a su disposición a través de la Dirección General en la que recaigan las competencias de investigación. En la elaboración de la política científica y tecnológica se tendrán en cuenta igualmente las aportaciones recibidas desde los organismos de investigación públicos y privados y los agentes sociales y económicos.

3. La composición de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología será la siguiente:

- a) **Presidente:** el titular del Departamento competente **en ciencia e investigación.**
- b) **Vicepresidente:** el titular de la Dirección General competente **en ciencia e investigación**, que actuará como Presidente en caso de ausencia o delegación.
- c) **Vocales:** un Director General en representación de cada uno de los Departamentos, a propuesta de sus respectivos Consejeros y **el Director Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.**
- d) **Secretario:** un funcionario designado por el Presidente, que actuará con voz y sin voto.
4. Son funciones de esta Comisión Interdepartamental:
- a) La coordinación de las actividades de los distintos Departamentos en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos.
- b) La evaluación de los recursos y las necesidades presupuestarias y la propuesta de asignación de los fondos del presupuesto de la Comunidad Autónoma destinados a los diferentes Programas del Plan Autonómico.
- c) El establecimiento de las líneas prioritarias de investigación y desarrollo para las actuaciones emprendidas en la Comunidad Autónoma en esta materia.
- d) La aprobación del Anteproyecto de Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.
- e) El seguimiento [palabra suprimida por la Ponencia] de la ejecución de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

Artículo 4 bis.— *Comisión Coordinadora de Investigación.*

1. **La Comisión Coordinadora de Investigación es el órgano encargado de proponer y valorar los diferentes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, adscrito al Departamento competente en ciencia e investigación.**

2. **La Comisión Coordinadora de Investigación estará integrada por seis representantes del Gobierno de Aragón, cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza y cuatro representantes de los Organismos Públicos de Investigación. Será presidida por uno de los representantes del Gobierno de Aragón y su organización y funcionamiento serán establecidos en el reglamento que desarrolle la presente Ley.**

3. **Las funciones de la Comisión Coordinadora de Investigación son las siguientes:**

- a) **La elaboración y propuesta del Anteproyecto de Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.**
- b) **La evaluación de la ejecución de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.**
- c) **La detección de convocatorias de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en ámbitos geográficos diferentes de los de la Comunidad Autónoma para facilitar a los investigadores el acceso a las mismas.**

Artículo 5.— *Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

1. El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo es el órgano asesor de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y **de la Comisión Coordinadora de Investigación**, adscrito al Departamento competente **en ciencia e investigación.**

2. **La composición del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo será la siguiente:**

- a) **El titular del Departamento competente en ciencia e investigación, o Director General en quien delegue, que actuará como Presidente del Consejo.**
- b) **14 asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, designados por el Gobierno de Aragón, 5 de ellos pertenecientes a la Universidad de Zaragoza y 4 a los organismos públicos de investigación.**

La condición de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo deberá ser apreciada, antes de su nombramiento, por la Comisión competente en materia de ciencia e investigación de las Cortes de Aragón.

c) **Un funcionario designado por el Presidente, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.**

3. **Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.**

4. El nombramiento de los Consejeros será por un plazo de 4 años, no pudiendo permanecer en el cargo más de dos periodos consecutivos. El Consejo se renovará por mitades cada dos años.

Los Consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión los nuevos miembros.

5. Las funciones del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo son las siguientes:

- a) **Asesoramiento a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, así como a la Comisión Coordinadora de Investigación.**

b) Estudio y propuesta de inclusión en los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación de Programas de investigación.

c) Propuesta a la Comisión Interdepartamental de la adopción de medidas concretas para la promoción de la investigación en Aragón.

d) Colaborar en la elaboración de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación.

e) **Colaboración con la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en el seguimiento de las actuaciones recogidas en los correspondientes Planes Autonómicos y con la Comisión Coordinadora de Investigación en la evolución de las mismas.**

f) Emitir cuántos informes y dictámenes le sean solicitados por la Comisión Interdepartamental y por la **Comisión Coordinadora de Investigación**. Con objeto de conseguir objetividad y transparencia en los procesos de evaluación, podrá pedir el apoyo de las diferentes Agencias de Evaluación de carácter europeo, nacional y autonómico.

g) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por esta Ley o por las normas que la desarrollen.

Artículo 6.— *Estructura administrativa.*

A los efectos que recoge esta Ley, el Gobierno de Aragón instrumentará por vía reglamentaria la estructura administrativa necesaria para posibilitar el desarrollo de la política científica de la Comunidad Autónoma, de rango superior o equivalente a Dirección General, habilitando los recursos materiales y humanos que sean precisos para la consecución de los objetivos de la presente Ley y que concretamente tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) **Apoyo en las tareas de elaboración por la Comisión Coordinadora de Investigación** de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

b) **Gestión administrativa y económica** de los Programas recogidos en los respectivos Planes.

c) **Apoyo a la difusión** de las actuaciones que en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos se pongan en marcha en la Comunidad Autónoma así como de los resultados de dichas actuaciones.

d) Preparación y mantenimiento del Sistema de Información de I+D, en la Comunidad Autónoma de Aragón

e) **Apoyo a las medidas de estímulo a la investigación y divulgación científicas.**

f) Disposición de los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, **de la Comisión Coordinadora de Investigación** y del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

g) **nuevo) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en cumplimiento de los objetivos de dichos Planes.**

Artículo 6 bis.— *Red de comunicaciones.*

A los efectos que recoge esta Ley, el Gobierno de Aragón creará por vía reglamentaria una estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de investigación. Esta red tendrá como objetivo la conexión entre todos organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que voluntariamente se adhie-

ran, y todos estos con las redes nacionales e internacionales de alta velocidad existentes.

CAPÍTULO III

DEL PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE ARAGÓN

Artículo 7.— *Contenido.*

1. El Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón será el instrumento de gestión y ejecución del Gobierno de Aragón en materia de investigación.

2. El Plan contendrá los programas de actuación a desarrollar en el periodo de vigencia, incluyendo en todo caso el apoyo tanto a la investigación básica como al desarrollo científico-tecnológico.

Artículo 7 bis.— *Objetivos.*

Los objetivos del Plan serán, entre otros, los siguientes:

1. El fomento de la ciencia y de la transferencia de tecnología en todos los campos.

2. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.

3. El avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa.

4. La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y el acceso a la cultura.

5. La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural.

6. El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos.

7. La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón.

8. El desarrollo de alternativas de ocio creativo y del potencial turístico aragonés.

9. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.

10. La formación, inserción y movilidad del personal investigador.

Artículo 8.— *Elaboración y aprobación.*

1. El documento borrador de Plan deberá ser elaborado por la **Comisión Coordinadora de Investigación**, en función de las directrices y acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

2. El Anteproyecto de Plan deberá ser aprobado por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, que, en cualquier caso, deberá haber tenido en cuenta las valoraciones realizadas por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

3. Realizado el trámite anterior, el Plan deberá ser elevado para su aprobación mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

Artículo 9.— *Vigencia y Prórroga.*

1. Los Planes Autonómicos consecuencia de esta Ley, tendrán una duración mínima de dos y máxima de seis años.

Los planes vigentes se entenderán prorrogados automáticamente hasta la aprobación del siguiente Plan.

2. No obstante, la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología podrá proponer al Gobierno de Aragón la revisión de los programas de actuación recogidos en el Plan en función del grado de consecución de objetivos. Esta revisión puede realizarla por iniciativa propia o a instancias de la **Comisión Coordinadora de Investigación** o del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, durante toda la vigencia del Plan.

Artículo 10.— Financiación.

1. El Plan se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de otras entidades públicas y privadas, fijándose como objetivo mínimo la inversión en esta materia del 1,5 por 100 del Producto Interior Bruto de Aragón, que se conseguirá progresivamente a lo largo de los próximos años.

2. Se constituirá el Fondo Aragonés de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos para la financiación del Plan.

Artículo 11.— Ejecución y coordinación.

1. La estructura administrativa prevista en el artículo 6 se instrumentará de forma que quede garantizada la correcta aplicación de los fondos destinados a la ejecución del Plan.

2. El instrumento de coordinación y optimización de los recursos asignados por los distintos Departamentos, es la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. Reglamentariamente se determinarán y concretarán los mecanismos que desarrollen esta coordinación.

Artículo 12.— Evaluación y seguimiento.

1. El Plan Autonómico definirá su propio sistema de evaluación.

2. Corresponde a la Comisión **Interdepartamental de Ciencia y Tecnología el seguimiento y a la Comisión Coordinadora de Investigación la evaluación** de la ejecución de los Planes Autonómicos. **Esta última** Comisión realizará informe de evaluación al menos cada dos años y, en todo caso, se realizará memoria completa a la finalización de la vigencia; a nivel tanto científico como socioeconómico y de transferencia de resultados y conocimientos. Para ello, la Comisión contará con los informes elaborados por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y cuantos otros considere oportuno solicitar.

3. El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo emitirá informe anual sobre la evaluación y el seguimiento científico de las actuaciones puestas en marcha para desarrollar el Plan Autonómico, que será remitido a la Comisión **Coordinadora de Investigación**.

4. Las actuaciones derivadas de la ejecución de los planes autonómicos se harán públicas en una memoria anual.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE INVESTIGACIÓN

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Artículo 13.— Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se crea el Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se inscribirán los Centros de

Investigación y Desarrollo Tecnológico y los investigadores, a título individual o constituidos en equipos, ubicados en el territorio aragonés o con especial interés para la Comunidad Autónoma. Reglamentariamente se regulará su organización y funcionamiento, **así como las condiciones mínimas exigibles para ser inscrito, en todo caso acordes con los criterios que establezca el organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.**

Artículo 14.— Inscripción.

1. La inscripción en el Registro será preceptiva para todas aquellas personas físicas o jurídicas, centros y grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico que quieran acogerse a los beneficios y estímulos que se establezcan por la Comunidad Autónoma en virtud de la presente Ley.

2. Consecuentemente, las acciones previstas dentro de los sucesivos Planes Autonómicos deberán contemplar los derechos y obligaciones de las personas, grupos y centros inscritos.

Artículo 15.— Dependencia Orgánica.

El Registro de Investigación dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de investigación, cuyo titular ostentará la representación del mismo, y será responsable de su correcto funcionamiento.

CAPÍTULO V (nuevo)

DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15 bis (nuevo).— Definición.

1. Son organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma aquellos que tienen como fines la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

2. Los organismos públicos de investigación se crearán por ley, que determinará sus objetivos, el Departamento al que se adscriben, sus recursos y su régimen de personal, patrimonial y cualquier otro que por su naturaleza exija una norma con rango de ley.

CAPÍTULO VI (nuevo)

MEDIDAS DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 15 ter (nuevo).— Ayudas a la realización de proyectos en general.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá otorgar ayudas a la realización de proyectos que se dirijan a ejecutar las previsiones del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón establecerá por vía reglamentaria un marco normativo específico para las subvenciones, becas y ayudas en materia de investigación que garantice los principios de transparencia y control y que resulte adecuado y coherente con el objetivo de fomentar la investigación y la formación del personal investigador.

Artículo 15 quáter (nuevo).— *Difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma propiciará la difusión y divulgación de la labor científica e investigadora y la innovación tecnológica, resaltando su importancia y su reconocimiento social a través de todos medios a su alcance.

2. Dichas actuaciones y ayudas se desarrollarán reglamentariamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Aprobación del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.*

Los sucesivos planes autonómicos a los que se refiere la presente Ley desarrollarán su vigencia a la finalización del I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

Segunda (nueva).— *Del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.*

A los efectos de la presente Ley, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tendrá la consideración de Organismo público de investigación.

Tercera (nueva).— *Del personal investigador.*

La incorporación de personal a la actividad investigadora desarrollada en el marco del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos se efectuará mediante la figura de contrato de trabajo una vez hayan superado todas materias de estudio del programa de doctorado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera renovación de los Consejeros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

A los efectos de la primera renovación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de esta Ley, el nombramiento de los Consejeros afectados por la misma se considerará por un periodo de dos años.

El Departamento competente en ciencia e investigación determinará los Consejeros a los que afecte la primera renovación.

Segunda.— *Transitoriedad hasta la constitución del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

Hasta la efectiva constitución del Consejo asesor de Investigación y Desarrollo, las funciones atribuidas al mismo, serán desempeñadas por la Comisión del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley. En particular, queda derogado el Decreto 248/1995, de 26 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Consejo Superior de Investigación y Desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.*

El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de Ley de creación y regulación del organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.

Segunda.— (antes Disposición Final Primera) *Facultad de Desarrollo.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Tercera.— (antes Disposición Final Segunda) *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Artículo 4:

— Enmienda núm. 10, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 41, del G.P. Popular, proponiendo la introducción de un nuevo Capítulo VI.

— Enmienda núm. 42, del G.P. Popular, proponiendo la introducción de un nuevo Capítulo VII.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 291, de 4 de febrero de 2003.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 del Artículo Único, por el siguiente texto:

«1. Sustituir el artículo 16.1.c) por la siguiente redacción:

Durante todo el horario de apertura de la sala de juego deberán estar en funcionamiento al menos tres juegos exclusivos de casino distintos. En el caso de casinos ubicados en municipios con más de cien mil habitantes, serán obligatorios los juegos de ruleta francesa, ruleta americana y veintinueve o “Black Jack”, debiendo funcionar al menos una mesa de cada uno de ellos durante el horario de apertura de la sala de juego.»

MOTIVACIÓN

Mantener las exigencias previstas en la Ley 2/2000 para el mantenimiento del empleo en el Casino de la capital aragonesa, aunque respetando un relajamiento de las mismas para el caso de los casinos ubicados en otros municipios menos poblados, tal como pretende el proyecto de Ley.

En el Palacio de La Aljafería, a 13 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Proposición no de Ley núm. 19/03, sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado en agosto de 2001 entre el Gobierno central, Telefónica y los representantes de los trabajadores de la empresa Sintel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 19/03, sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado en agosto de 2001 entre el Gobierno central, Telefónica y los representantes de los trabajadores de la empresa Sintel, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el apartado 2 del Artículo Único, «Añadir la letra o) del artículo 40» por:
«Añadir la letra m) bis al artículo 40».

MOTIVACIÓN

Corrección formal. El contenido del apartado n) es claramente de cierre de la enumeración y debe continuar en último lugar.

En el Palacio de La Aljafería, a 13 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un cuarto párrafo al artículo único, con el siguiente texto:

«4. Sustituir, en la tarifa 2 del artículo 55, la redacción del parámetro 2.12 por el siguiente texto: “2.12 Canje de máquinas.....60,10 Euros”.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de febrero de 2003.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento del acuerdo alcanzado en agosto de 2001 entre el Gobierno Central, Telefónica y los representantes de los trabajadores de la empresa Sintel, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de agosto de 2001, los trabajadores de Sintel, tras medio año de protesta en el corazón financiero de Madrid, el paseo de la Castellana, desalojaban el campamento que bautizaron como «La Esperanza». Su lucha recorrió las televisiones de medio mundo y sus improvisadas casetas recibieron la visita y la solidaridad de premios Nobel, cantantes, actores, políticos, líderes sindicales y de vecinos de la zona, de la capital y del resto de España. La Academia del Cine y de las Artes, el pasado 1 de febrero de 2003, en la ceremonia de entrega de los premios Goya, galardonó con un «Goya» al documental «El efecto Iguazú», centrado en la acampada y lucha de los trabajadores y trabajadoras de Sintel.

Esta compañía, líder en su sector hasta 1996, fue vendida —«regalada», según los trabajadores— a la familia Mas Canosa, poco antes de la llegada del PP al Gobierno, en 1996. Los nuevos propietarios provocaron su descapitalización y el posterior cierre de la empresa. Según los trabajadores, que tienen presentadas y admitidas dos querellas criminales contra Telefónica por esta operación (en las que acabaron comparciendo como testigos, entre otros, Juan Villalonga o César Alierta), la venta, que también está siendo investigada por la Fiscalía Anticorrupción, fue un fraude.

El 3 de agosto, el Gobierno Central hizo llegar al salón de actos de CC.OO. de Madrid, donde los trabajadores de Sintel celebraban una asamblea, un sobre con tres folios, firmados por el entonces ministro de la Presidencia, Juan José Lucas, en los que se plasmaba el acuerdo alcanzado —tras durísimas negociaciones— entre Gobierno, Telefónica y los representantes de los trabajadores.

El acuerdo contemplaba que el Instituto de Crédito Oficial anticiparía el pago de las once nóminas atrasadas a los trabajadores de Sintel (ex filial de Telefónica); que todos los trabajadores de Sintel tendrían la consideración legal de parados, lo que les permitirá acceder a las prestaciones por desempleo; la recolocación de entre 800 y 1.000 empleados en empresas proveedoras de Telefónica, y prejubilaciones para 500 de ellos.

Hoy, alrededor de 1100 trabajadores de Sintel siguen en el paro, muchos de ellos a punto de dejar de cobrar la prestación, y, algunos, en una situación desesperada. Lo cierto es que este conflicto no está solucionado. A día de hoy, al margen de los 470 prejubilados, 1108 trabajadores activos de Sintel se encuentran en el paro (12 de ellos son aragoneses), 21 en proceso de tramitación de invalidez y 51 trabajando dentro o fuera del sector. Poca renta para un compromiso en el que se involucró el Gobierno, el Congreso de los Diputados (que ya el 17 de abril de 2001 había aprobado, por unanimidad, una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida en la que se instaba al Gobierno Central para que abordara «con urgencia medidas y gestiones precisas para lograr una solución para la empresa Sintel»), Telefónica, CC.OO. y UGT.

En la actualidad, la Asociación para la Colaboración con los Trabajadores de Sintel sigue agrupando a la gran mayoría de los afectados. Fuentes de este colectivo relatan casos de suicidio, problemas psicológicos de los hijos adolescentes de varios acampados, crisis de ansiedad de trabajadores...

La Asociación de Trabajadores de Sintel denuncia que, en contra de lo anunciado por el Gobierno, en ningún momento

existieron ofertas reales de empleo. Como mucho, lo que recibieron fueron solicitudes de currículo, vía fax o teléfono, que fueron cumplimentadas por los trabajadores y que nunca recibieron respuesta. La Asociación aporta documentos que acreditan esta acusación. Entre ellos, respuestas de algunas de las empresas que, según Telefónica, ofrecieron recolocaciones, cuando sólo pedían currículos. Fuentes de las federaciones de CC.OO., que tuvieron que hacer un seguimiento de las supuestas ofertas de empleo y que se pusieron en contacto con estas empresas, declararon que en ningún caso se ofrecieron ofertas de empleo, sino simples solicitudes de información de la situación de los trabajadores de Sintel.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con el objeto de que cumpla íntegramente el acuerdo firmado en agosto de 2001 con Telefónica y con los representantes de los trabajadores de la empresa Sintel.

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 21/03, sobre medidas a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón para paliar los daños producidos en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del desbordamiento del río Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 21/03, sobre medidas a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón para paliar los daños producidos en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del desbordamiento del río Ebro, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a llevar a cabo por el Gobierno de Aragón para paliar los daños producidos en nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del desbordamiento del río Ebro, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compartiendo los sentimientos de preocupación e impotencia que afectan a Instituciones y particulares de la ribera del Ebro, por los daños que está provocando la inundación de calles, casas, instalaciones ganaderas y campos, como consecuencia de la gran crecida que estos días está experimentando el río y considerando que el Gobierno de Aragón debe mostrar con hechos una especial sensibilidad con todos los sectores afectados, es por lo que esta Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar lo antes posible una valoración de los daños ocasionados por el desbordamiento del río Ebro durante el mes de febrero del presente año.
2. Establecer los recursos económicos necesarios para la restauración de las infraestructuras afectadas y para instrumentar medidas de apoyo económico a las Instituciones y particulares por los daños que hayan sufrido.

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 22/03, sobre el incumplimiento del acuerdo sobre la empresa Sintel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 22/03, sobre el incumplimiento del acuerdo sobre la empresa Sintel, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Yuste Cabello, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al incumplimiento del acuerdo sobre la empresa Sintel, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2001, la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad (salvo uno de sus apartados en que el mayor grupo se abstuvo) un texto transaccional a partir del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley 25/01 y 54/01, presentadas respectivamente por CHA y por Izquierda Unida-Grupo Mixto, en el que, tras constatar que la crisis empresarial que atravesaba la empresa Sintel se había provocado externamente por causas no laborales que eran investigadas por la Fiscalía Anticorrupción y que afectaba a trabajadores que llevaban en aquel momento siete meses sin cobrar sus nóminas, se reclamaba al Gobierno español que se tomaran medidas para garantizar la viabilidad de esta empresa y el pago de las nóminas adeudadas.

Después de 187 días de acampada en el Paseo de La Castellana de Madrid (conocido como «el Campamento de la Esperanza»), lo que se ha convertido en un ejemplo de lucha sindical contemporánea, el 2 de agosto de 2001 se alcanzó un acuerdo tripartito entre el Gobierno español, Telefónica y los representantes de los trabajadores de Sintel, consistente en un plan social de prejubilaciones y en la recolocación de la mayor parte de la plantilla en empresas contratistas de Telefónica.

Ahora, año y medio después, ante el incumplimiento de la prometida recolocación, los aproximadamente 1200 ex trabajadores de Sintel que continúan en situación de desempleo han retomado las movilizaciones en exigencia de que se cumpla el acuerdo íntegramente. Igualmente, han constituido una sociedad laboral, Sintratel, SAL, que reclama de quienes se comprometieron en agosto de 2001, Telefónica y Gobierno, la carga de trabajo suficiente para que este colectivo pueda mantener el empleo.

Por todo ello, CHA presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno español el cumplimiento del acuerdo de 2 de agosto de 2001 firmado por él con la empresa Telefónica y con los representantes de los trabajadores de Sintel, en lo relativo a la recolocación en empresas contratistas de Telefónica de aquellos trabajadores que no se acogieran a la prejubilación; o, en su defecto, el compromiso de la empresa Telefónica y de la Administración General del Estado de facilitar a la sociedad laboral Sintratel, constituida por los ex trabajadores de Sintel, la carga de trabajo suficiente para el mantenimiento del empleo.

En el Palacio de La Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz adjunto
CHESÚS YUSTE CABELLO

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar, publicada en el BOCA núm. 279, de 11 de diciembre de 2002, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/02, relativa a puesta en marcha de un punto de encuentro familiar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto a) de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... que permita el encuentro de familias con problemas derivados de ruptura, separación o divorcios de los cónyuges.», deberá decir: «... que ofrezca una alternativa de intervención en los conflictos familiares derivados del proceso de ruptura matrimonial, y su mediación en el cumplimiento del régimen de visitas de los hijos de padres separados.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/02, relativa a puesta en marcha de un punto de encuentro familiar.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto c) a la Proposición no de Ley, del siguiente tenor:

«c) Establecer un reglamento de Régimen Interior que regule el funcionamiento de los Puntos de Encuentro familiar, con el máximo detalle.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/02, relativa a puesta en marcha de un punto de encuentro familiar.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto d) a la Proposición no de Ley del siguiente tenor:

«d) Que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, fije las directrices oportunas y supervise estos servicios de forma que garantice que las entidades que promuevan los Puntos de Encuentro Familiar tengan la experiencia necesaria para poder ofrecer un servicio de calidad e imparcialidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Encarna Mihi Tenedor, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 182/02, relativa a la puesta en marcha de un Punto de Encuentro Familiar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto « Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:» por el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central a que, en virtud de sus competencias, proceda a:».

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

La Diputada
ENCARNA MIHI TENEDOR
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 8/03, sobre la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca, publicada en el BOCA núm. 291, de 4 de febrero de 2003, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 8/03, relativa a la implantación de una unidad de radioterapia en el Hospital San Jorge de Huesca.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final lo siguiente: «y otra unidad de radioterapia en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.»

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 20/03, sobre unidades de fisioterapia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 20/03, sobre unidades de fisioterapia, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre unidades de fisioterapia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las principales dificultades de los pacientes que precisan rehabilitación fisioterápica es la dificultad o impo-

sibilidad de desplazarse a las unidades o centros de rehabilitación hospitalarios, por la propia naturaleza de la lesión que padecen.

Frente a este problema, en muchas Comunidades se están creando equipos de atención domiciliaria (mediante unidades móviles adecuadas al respecto) o para casos de menor incapacidad creando las correspondientes unidades en los propios centros de salud como un procedimiento más de atención primaria, con lo que se acerca notablemente la asistencia al ciudadano.

Con ello se mejora la gestión de la lista de espera en atención especializada, y se evitan sobrecargas de los servicios hospitalarios y traslados innecesarios, ya que muchos de los tratamientos fisioterapéuticos pueden ofrecerse correctamente en los ambulatorios. Todo ello precisa una coordinación adecuada con los servicios hospitalarios para fijar los crite-

rios de actuación y el tipo y condiciones de los enfermos susceptibles de recibir tratamiento domiciliario y/o ambulatorio.

Por ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que planifique y posibilite, en los casos que ello sea factible, la asistencia fisioterápica de modo domiciliario y cree unidades de rehabilitación en todos los centros de salud de Aragón.

Zaragoza, 6 de febrero de 2003.

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Moción núm. 1/03, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 57/02 relativa al Servicio de Menores, formulada por la Diputada D.^a Yolanda Juarros Lafuente, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar un Proceso de Evaluación y debate con los profesionales de Intervención familiar para analizar y subsanar los errores y deficiencias que se están detectando en el servicio de Intervención familiar.

2. Establecer cursos de formación, para los educadores de los Servicios de base.

3. Aumentar la dotación de educadores que realicen Intervención familiar.

4. Realizar un análisis del procedimiento de recepción y derivación a la red primaria. Estableciendo protocolos de derivación.

5. Establecer convenios con asociaciones sin ánimo de lucro, determinando en qué área concreta de la Intervención familiar se va a actuar.

Zaragoza, 10 de febrero de 2003.

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

Moción núm. 2/03, dimanante de la Interpelación núm. 6/03, relativa a la no presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente al año 2003.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Moción núm. 2/03, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 6/03, relativa a la no presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente al año 2003.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 6/03 relativa a la no presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente al año 2003, formulada por el Diputado D. Ángel Cristóbal Montes, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2003 y el correspondiente Proyecto de ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

Si dichos Proyectos de Ley no fueran presentados en el plazo de quince días, el Gobierno de Aragón, que ha reconocido la pérdida de la mayoría parlamentaria que ha tenido durante toda la legislatura, debería plantear ante las Cortes de Aragón la cuestión de confianza.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Moción núm. 3/03, presentada por el G.P.Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 7/03 (relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional), formulada por el Diputado D. Bizén Fuster Santaliestra, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, ante la preocupación por el posible desmantelamiento del ferrocarril convencional aragonés, el pésimo estado de conservación de su red y las reiteradas supresiones de servicios, descarrilamientos e incidencias de todo tipo acaecidas en las últimas semanas, acuerdan instar al Gobierno de Aragón a:

1. Reclamar del Ministerio de Fomento la elaboración y ejecución de un Plan de Mejora del ferrocarril convencional en Aragón que minimice los efectos negativos que la llegada del AVE producirá sobre el mismo, y que permita desarrollar al máximo las potencialidades positivas que su puesta en marcha supone. El plan deberá afectar tanto al deficiente estado del viario como de las estaciones e instalaciones complementarias.

2. Exigir de Renfe la prestación de los servicios, con las frecuencias, efectivos y medios que como servicio público le corresponde y, en especial, en aquellos trayectos a los que la llegada del AVE afecta directamente por captación de viajeros y reducción de servicios: Zaragoza-Madrid, Zaragoza-Barcelona por Sariñena, Monzón, Binéfar y Lleida, y Zaragoza-Tarragona por Caspe, Mora d' Ebre y Reus; garantizando —en todo caso— la accesibilidad a los servicios de las personas con menos recursos económicos.

3. Iniciar las gestiones con el Ayuntamiento de Zaragoza y el Ministerio de Fomento al objeto de garantizar compromisos firmes y oficiales en relación con el necesario establecimiento de servicios de cercanías en torno a la ciudad de Zaragoza, de forma similar —y en condiciones de igualdad respecto a su financiación— a los existentes en las demás comunidades autónomas.

4. Renegociar el convenio que mantienen Renfe y Gobierno de Aragón al objeto de adecuarlo a las nuevas realidades e incorporando al mismo respuestas a las necesidades que conllevan, de acuerdo con los apartados que anteceden.

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 10/03, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 10/03, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a la política en relación con las comunidades aragonesas del exterior.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a la política en relación con las Comunidades Aragonesas del Exterior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace más de dos años entró en vigor la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior.

INTERPELACIÓN

¿Cuál está siendo la política del Gobierno de Aragón en relación con las Comunidades Aragonesas del Exterior?

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 49/03, relativa a cursos del Plan de formación e inserción profesional de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 49/03, relativa a cursos del Plan de formación e inserción profesional de Aragón, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

ANTECEDENTES

El Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón comprende un conjunto de acciones y proyectos formativos,

dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo y que responde a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿En los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón figuran los cursos de relojero-reparador?

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE

Pregunta núm. 50/03, relativa al programa para la prevención de la ludopatía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 50/03, relativa al programa para la prevención de la ludopatía, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al programa para la prevención de la ludopatía.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el programa de prevención de la ludopatía, previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, que debería haberse elaborado dentro del plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de dicha ley, que se cumplía el 8 de enero de 2002, para su posterior remisión a las Cortes de Aragón, y que el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales anunció el 10 de mayo de 2002 ante el Pleno, en respuesta a la Pregunta 231/02, que estaría terminado en tres meses?

En el Palacio de La Aljafería, a 7 de febrero de 2003.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 53/03, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 53/03, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 131/02, sobre descentralización universitaria en Calatayud, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, la siguiente pregunta relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley número 131/02.

ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 2002, aprobó la Proposición no de Ley número 131/02 instando al Gobierno de Aragón a apoyar decididamente la creación en la ciudad de Calatayud de un campus de la Universidad de Zaragoza.

Han transcurrido tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley y se desconoce las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón al objeto de cumplimentar lo aprobado por las Cortes de Aragón.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Aragón para dar cumplimiento al mandato de las Cortes de Aragón de apoyar la creación en la ciudad de Calatayud de un campus de la Universidad de Zaragoza?

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 54/03, relativa a la dotación de una Unidad Médica Especializada (UME) a la zona de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 54/03, relativa a la dotación de una Unidad Médica Especializada (UME) a la zona de Binéfar, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la dotación de una Unidad Médica Especializada (UME) a la zona de Binéfar.

ANTECEDENTES

El Consejo de Salud de la zona de Binéfar, en escrito remitido en fechas pasadas al Consejero de Salud, Consumo y

Servicios Sociales, le hacían participe de la preocupación existente entre los habitantes y personal sanitario de esta zona, por los problemas que sufren, debido al mal funcionamiento del transporte sanitario, y le demandaban que dotase a esta zona de salud de una Unidad Médica Especializada (UME).

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención la Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de dotar a la zona de Binéfar de una Unidad Médica Especializada (UME)?

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

La Diputada
M.^a PAZ ALQUÉZAR BUIL

Pregunta núm. 56/03, relativa a la vacante de Pediatría de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 56/03, relativa a la vacante de Pediatría de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la vacante de Pediatría de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus.

ANTECEDENTES

La plaza de Pediatra de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus está vacante desde el pasado verano, debido a la renuncia de la especialista que la cubría.

Por este motivo, los padres de los niños menores de dos años tienen que desplazarse hasta el Centro de Salud de Bar-

bastro, para que un especialista en Pediatría realice a sus hijos las revisiones correspondientes.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene intención la Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales de cubrir la plaza vacante de Pediatra de área en la zona de Aínsa, Castejón de Sos y Graus?

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

La Diputada
M.^a PAZ ALQUÉZAR BUIL

Pregunta núm. 58/03, relativa al acondicionamiento del Mesón de Bujaruelo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 58/03, relativa al acondicionamiento del Mesón de Bujaruelo, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por la Diputada del G.P. Popular Sra. García Landa, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Sonia García Landa, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al acondicionamiento del Mesón de Bujaruelo.

ANTECEDENTES

La Mancomunidad del Valle de Broto asumió en el año 2001 el acondicionamiento del Mesón de Bujaruelo invirtiendo 80 millones de pesetas.

Esta instalación es un fuerte reclamo para la zona afectada por una fuerte estacionalidad del turismo.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene el Departamento de Cultura y Turismo previsto realizar alguna inversión en dicho proyecto durante el año 2003, para paliar la citada estacionalidad?

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

La Diputada
SONIA GARCÍA LANDA

Pregunta núm. 65/03, relativa a los compromisos o actuaciones del Pacto de Gobierno de coalición PSOE-PAR que no se verán cumplidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 65/03, relativa a los compromisos o actuaciones del Pacto de Gobierno de coalición PSOE-PAR que no se verán cumplidos, formulada al Presidente del Gobierno por el G.P. Chunta Aragonesista, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre los compromisos o actuaciones del Pacto de Gobierno de coalición PSOE-PAR que no se verán cumplidos.

PREGUNTA

De entre los compromisos o actuaciones del Pacto de Gobierno de coalición que Vd. preside, ¿cuáles son aquellos que ahora, cuando se aproxima el final de legislatura, asume que no se van a poder ver cumplidos y por qué?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 66/03, relativa a la no presentación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 66/03, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Grupo Parlamentario Popular, Sr. Guedea Martín, relativa a la no presentación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la no presentación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

¿Considera el Presidente del Gobierno de Aragón que es normal y ajustado a derecho que los Gobiernos que no disponen de mayoría absoluta se nieguen a presentar los correspondientes Proyectos de Ley de Presupuestos?

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 67/03, relativa al recurso por parte del Gobierno de Aragón a una ley de endeudamiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 67/03, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al recurso por parte del Gobierno de Aragón a una ley de endeudamiento.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pre-

gunta relativa al recurso por parte del Gobierno de Aragón a una ley de endeudamiento.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que el Gobierno de Aragón propone recurrir a una ley de endeudamiento para financiar de-

terminadas inversiones de la Comunidad Autónoma en el contexto de la prórroga de los Presupuestos del ejercicio de 2002?

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 51/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 51/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego.

ANTECEDENTES

Las fábricas Aludís y Cotalsa, de Sabiñánigo (Alto Gállego), surgidas en el proceso de privatización de Inespal, se encuentran inmersas en sendos expedientes de regulación, precisamente cuando acaba de expirar el plazo de tres años, durante el que Alcoa se comprometía a readmitir a los trabajadores de los dos talleres que no adquirió inicialmente, en el caso de que surgieran procesos de regulación de empleo. En ambos casos nos encontramos ante la necesidad de acometer importantes inversiones en renovación de maquinaria con el objeto de abrirse a nuevos mercados y poder competir en situaciones de menor desigualdad.

Dados los problemas que ha atravesado el sector industrial en Sabiñánigo en los últimos años, con la incertidumbre que supone para el empleo, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué iniciativas va a emprender o ha emprendido el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo en apoyo al sector industrial de Sabiñánigo y el mantenimiento del empleo en la Comarca del Alto Gállego, ante la situación que atraviesan las empresas Aludís y Cotalsa, inmersas en sendos expedientes de regulación de empleo?

En el Palacio de La Aljafería, a 7 de febrero de 2003.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 52/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 52/03, relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los problemas que atraviesan algunas industrias en la Comarca del Alto Gállego.

ANTECEDENTES

Las fábricas Aludís y Cotalsa, de Sabiñánigo (Alto Gállego), surgidas en el proceso de privatización de Inespal, se encuentran inmersas en sendos expedientes de regulación, precisamente cuando acaba de expirar el plazo de tres años, durante el que Alcoa se comprometía a readmitir a los trabajadores de los dos talleres que no adquirió inicialmente, en el caso de que surgieran procesos de regulación de empleo. En ambos casos nos encontramos ante la necesidad de acometer importantes inversiones en renovación de maquinaria con el objeto de abrirse a nuevos mercados y poder competir en situaciones de menor desigualdad.

Dados los problemas que ha atravesado el sector industrial en Sabiñánigo en los últimos años, con la incertidumbre que supone para el empleo, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué iniciativas va a emprender o ha emprendido el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en apoyo al sector industrial de Sabiñánigo y el mantenimiento del empleo en la Comarca del Alto Gállego, ante la situación que atraviesan las empresas Aludís y Cotalsa, inmersas en sendos expedientes de regulación de empleo?

En el Palacio de La Aljafería, a 7 de febrero de 2003.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 55/03, relativa a la Junta Arbitral de Consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 55/03, relativa a la Junta Arbitral de Consumo, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Alquézar Buil, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Paz Alquézar Buil, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo

196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Junta Arbitral de Consumo.

ANTECEDENTES

Por Decreto del Gobierno de Aragón, diversos sectores comerciales e industriales están obligados a disponer en sus establecimientos de hojas de reclamaciones, que deben de estar a disposición de los clientes, para que los consumidores y usuarios presenten las correspondientes denuncias por infracciones a sus derechos, y así poder ser sometidas sus quejas al arbitraje de consumo.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué sectores concretos tienen la obligación de tener en sus establecimientos a disposición de los Consumidores y Usuarios hojas de reclamaciones?

¿Qué número de reclamaciones desglosado por sectores se han presentado por parte de los Consumidores y Usuarios durante el pasado año 2002?

Zaragoza, 7 de febrero de 2003.

La Diputada
M.^a PAZ ALQUÉZAR BUIL

Pregunta núm. 57/03, relativa a la mejora de la A-121 en su tramo Fuendejalón-Ricla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 57/03, relativa a la mejora de la A-121 en su tramo Fuendejalón-Ricla, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la mejora de la A-121 en su tramo Fuendejalón-Ricla.

ANTECEDENTES

La carretera A-121, que une las localidades de La Almunia de Doña Godina y Magallón, es una vía de comunicación fundamental para las comarcas Valdejalón y Campo de Borja. Esta carretera absorbe la práctica totalidad del tráfico por Aragón entre el Norte de la Península y el Levante español.

El tramo Fuendejalón-Ricla, incluido en el Plan Estratégico de la Red Viaria en Aragón, se encuentra en un estado absolutamente impropio de una vía de esas características: sin señalización horizontal, sin arcones, y con el firme muy deteriorado por el intenso tráfico pesado que soporta.

En la anterior legislatura fueron acondicionados los tramos Magallón-Fuendejalón y Ricla-La Almunia, restando la mejora del tramo referido no acometido en este mandato.

PREGUNTA

¿Se encuentra dentro de las previsiones inmediatas del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera A-121 en el tramo Fuendejalón-Ricla? Y si es así y se encuentra dentro de las previsiones para este ejercicio, ¿cuándo está prevista su ejecución?

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2003.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANALIESTRA

Pregunta núm. 59/03, relativa al castillo de los Calatravos, de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 59/03, relativa al castillo de los Calatravos, de Alcañiz, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Castillo de los Calatravos, de Alcañiz.

ANTECEDENTES

El Castillo de los Calatravos, de Alcañiz, fue declarado Monumento en fecha 25 de junio de 1925. En el año 1965 se produjo una cesión de dicho castillo al entonces existente Ministerio de Información y Turismo, convirtiéndose una parte del castillo en Parador de Turismo; en el documento de cesión, existen una serie de cláusulas en las que se manifiesta que la población de Alcañiz sigue teniendo el uso y disfrute del mismo, manteniendo un derecho de retorno o retracto por parte del Ayuntamiento de Alcañiz.

Por Decreto núm. 3529/1981, de 29 de diciembre de 1981, se produjeron las transferencias de competencias, funciones y servicios del Estado, en materia de Cultura, a la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera (punto 1) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, «los bienes de interés cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieren sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de bienes de interés cultural o conjuntos de interés cultural. A su vez, los bienes incluidos en el censo general de bienes del patrimonio histórico español pasarán a tener la consideración e bienes inventariados del patrimonio cultural aragonés».

El Ayuntamiento de Alcañiz sigue manteniendo el uso y disfrute del castillo y ha recibido una propuesta de Convenio para la utilización de una serie de salas del castillo. La propuesta de Convenio ha sido remitida por parte del organismo autónomo estatal «Turespaña» (dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo). «Turespaña» gestiona los paradores de turismo a través de la empresa de capital público «Paradores Nacionales».

Ante este posible Convenio, el Ayuntamiento no conoce si tras las transferencias a Aragón la propiedad del castillo sigue siendo del Estado o son de la Comunidad Autónoma.

PREGUNTA

Tras producirse la transferencia de funciones y servicios en materia de Cultura, a la Comunidad Autónoma de Aragón, ¿quién es el propietario del Castillo de los Calatravos, de Alcañiz? En caso afirmativo, ¿consta dicho castillo inscrito como Bien de Interés Cultural, en el Registro correspondiente de esta Comunidad Autónoma?

En el Palacio de la Aljafería, a 10 de febrero de 2003.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 60/03, relativa a la situación de lista de espera quirúrgica en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 60/03, relativa a la situación de lista de espera quirúrgica en

Aragón, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Queralt Solari, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Queralt Solari, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación de lista de espera quirúrgica en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuál es la situación de lista de espera quirúrgica en Aragón a fecha 31 de enero de 2003, especificando:

- Datos por hospitales y servicios
- Tramos (0-6 meses, >6 meses)
- Por 1000 habitantes
- Demora médica
- Espera médica
- Salidas
- Coeficientes entrada/salida
- Índice de demora
- Lista de espera de los 15 procesos más frecuentes
- Evolución mensual en el 2002 hasta octubre
- Número de procesos concertados?

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Diputado
CARLOS QUERALT SOLARI

Pregunta núm. 61/03, relativa a maltrato infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 61/03, relativa a maltrato infantil, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a maltrato infantil.

PREGUNTA

¿Cuándo se va a firmar el convenio entre Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación General de Aragón por el que los Centros municipales de Servicios Sociales realizan las funciones de detección y diagnóstico del maltrato infantil?

¿En qué términos?

¿De qué medios se va a dotar a los Centros municipales?

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 62/03, relativa al Centro de Reforma San Jorge.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 62/03, relativa al Centro de Reforma San Jorge, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al Centro de Reforma San Jorge.

PREGUNTA

¿Cuándo se aprobará un reglamento público para el Centro de reforma San Jorge?

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 63/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 63/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Ley 12/2001.

PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Gobierno de Aragón aprobar el reglamento de desarrollo de la Ley 12/2001, de Infancia y Adolescencia de Aragón?

¿En qué fase del procedimiento de elaboración se encuentra el reglamento?

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

Pregunta núm. 64/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 64/03, relativa a la Ley 12/2001, de la infancia y la adolescencia en Aragón, formulada al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Juarros Lafuente, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Juarros Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Ley 12/2001.

ANTECEDENTES

La Ley de Infancia y Adolescencia recoge en el Título VI la elaboración del Plan Integral de atención a la Infancia y Adolescencia.

PREGUNTA

¿Cuándo se va a realizar este Plan Integral?

¿Cuándo y cómo se va a constituir la Comisión de seguimiento?

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

La Diputada
YOLANDA JUARROS LAFUENTE

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 167/02, sobre establecimientos de tatuaje o *piercing*.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, ha rechazado la Pro-

posición no de Ley núm. 167/02, sobre establecimientos de tatuaje o *piercing*, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 273, de 18 de noviembre de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, ha rechazado la Pro-

posición no de Ley núm. 182/02, sobre la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 279, de 11 de diciembre de 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Consejero

de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ante la citada Comisión, para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón respecto a la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo que afecta al área ocupada por el campo de fútbol de La Romareda, actualmente espacio de equipamiento público.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Regla-

mento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, del Director General de Planificación y Aseguramiento ante la citada Comisión, para informar sobre los resultados anuales de las listas de espera.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD